

SUECIA

NORMATIVA QUE HA ENTRADO EN VIGOR EN 2009

La normativa más importante que ha entrado en vigor al final de 2008 y principio de 2009 está dividida en las siguientes materias:

En materia Laboral

La composición del Tribunal de Trabajo

El Tribunal de Trabajo tendrá una composición especial en procesos en donde se aplique la Ley de Discriminación (2008:567). En tales procesos el Tribunal estará constituido por cinco miembros entre los cuales habrá un representante del empresario y otro del trabajador.

La modificación de la ley entró en vigor el 1 de enero de 2009 (Prop. 2008/09:4).

Modificación de la Ley del Entorno Laboral

Serán introducidas nuevas reglas de protección contra accidentes e insalubridad en las obras de construcción. Las reglas tienen su base en la Directiva 92/57/CEE del Consejo, de 24 de junio de 1992, relativa a las disposiciones mínimas de seguridad y de salud que deben aplicarse en las obras de construcción temporales o móviles, pero contiene algunas disposiciones adicionales suecas también. La reglamentación nueva es más consecuente y coherente que la anterior. Será introducida la exigencia de planificación sistemática del entorno laboral a través de todo el proceso de construcción desde el inicio del programa hasta el fin de la construcción. Un coordinador especial del entorno laboral de la obra en construcción, normalmente una empresa que se encarga de esta tarea, tiene que estar disponible durante todo el proceso para coordinar el trabajo y tener la responsabilidad global desde la planificación general y la proyección hasta que se terminen las obras de construcción. Además existirá todo el tiempo una responsabilidad de apoyo del constructor o en ciertos casos limitados de un sustituto que se haya encargado totalmente del proyecto y que haya tomado el papel del constructor en el mismo.

Las modificaciones de la ley entraron en vigor el 1 de enero de 2009 (Prop. 2008/09:5).

Prestación por desempleo en casos de permiso sin sueldo

Se efectuarán modificaciones causales en el seguro de desempleo a causa de la introducción de la llamada "cadena de rehabilitación". La prestación por desempleo será concedida a una persona que por enfermedad no pueda volver a su trabajo y que haya sido evaluada por la Seguridad Social con capacidad laboral para otros empleos en el mercado de trabajo. El deber de rehabilitación del empresario queda

intacto. Será admitida la posibilidad de percibir la prestación por desempleo, cuando una persona haya terminado un trabajo a solicitud propia por razones de salud

La modificación del decreto entró en vigor el 1 de enero de 2009.

Procesamiento de datos personales en las actividades de la política del mercado laboral

La inspección del seguro de desempleo y la oficina de empleo tendrán la posibilidad de utilizar el acceso directo a ciertos datos personales entre sí. Además se introducirá un deber para las cajas de desempleo (paro) de informar a la oficina de empleo sobre ciertas condiciones de importancia para las actividades de la oficina de empleo. Se dará también la posibilidad para la oficina de empleo de transmitir cierto tipo de información a las cajas de desempleo (paro) por vía electrónica.

Las modificaciones del decreto entraron en vigor el 1 de enero de 2009.

Intereses cuando haya reivindicación dentro del seguro por desempleo

Las disposiciones sobre reivindicación de prestaciones de desempleo pagadas se cambiará en ciertos sentidos. Se introducen unas reglas nuevas que estipulan que los perceptores de prestaciones tendrían que pagar intereses sobre la cuantía de la prestación reivindicada en ciertos casos. Además las reglas se harán más estrictas cuando una caja de desempleo (paro) pueda perdonar una reivindicación y las posibilidades de hacer una deducción de una prestación errónea contra un pago posterior de prestación por desempleo. También se introducen nuevas reglas que dan la posibilidad a las cajas de desempleo (paro) de retener la prestación en ciertos casos.

Las modificaciones de la ley entraron en vigor el 2 de marzo de 2009 (Prop. 2008/09:3).

De subsidio de enfermedad a trabajo

El 1 de diciembre de 2008 se han introducido nuevas disposiciones tanto para las personas que en junio de 2008 tenían el derecho a un subsidio por enfermedad sin límite de tiempo, como para las que antes del 1 de julio ya les habían concedido un subsidio por enfermedad sin límite de tiempo a partir de julio de 2008. Las nuevas reglas, que sin embargo se aplicarán a partir del 1 de enero de 2009, significan que a las personas que les haya sido concedido un subsidio por enfermedad deberían poder empezar o volver al trabajo sin que la caja de seguridad social reconsidere el derecho del subsidio. En su lugar el subsidio por enfermedad será reducido teniendo en cuenta el llamado “ingreso reducido” según un sistema de reducción sin pasos.

El “ingreso reducido” consiste en ingresos por trabajo remunerado y otros ingresos que dan derecho a pensión con ciertas excepciones. El subsidio por enfermedad se reducirá cuando el “ingreso reducido” durante un año exceda la llamada “cuantía libre”.

En enero de 2009 se han introducido nuevas disposiciones también para los asegurados con subsidio por enfermedad que no estén incluidos en las reglas especiales. Estas disposiciones significan que el deber del asegurado de notificar el trabajo a la caja de seguro social se adelantará y que el subsidio por enfermedad puede ser suprimido o reducido si un asegurado ha recuperado su capacidad laboral (SFS 2008:861-877).

Cambios de la ley de subsidio por enfermedad

El 1 de enero se han introducido nuevas disposiciones consistentes en que un empresario no tendrá el deber de pagar el subsidio por enfermedad a un trabajador que esté comprendido por las reglas especiales de prestación por enfermedad según la ley (1962:381) sobre seguro general, las cuales entraron en vigor el día 1 de diciembre de 2008. Este trabajador debería, según dichas disposiciones, entregar un certificado médico de su enfermedad, y dejar información al empresario sobre que su discapacidad laboral ha estado referida al tiempo durante el cual el mismo trabajador ha estado comprendido en las reglas especiales de prestación por enfermedad (Prop. 2008/2009:22).

En materia Fiscal

Impuestos reducidos sobre ingresos remunerados – reducción fiscal sobre trabajo

Para estimular más la oferta de trabajo y asegurar que más personas puedan trabajar se reducen los impuestos sobre trabajo remunerado. La reducción fiscal se lleva a cabo, tanto reduciendo la fiscalidad sobre el trabajo como a través de la limitación del impuesto estatal sobre ingresos remunerados. La reducción fiscal sobre el trabajo ha sido construida de manera que perceptores de ingresos bajos y medianos percibirán una desgravación más grande con relación a sus sueldos en comparación a los perceptores de ingresos más altos. La reducción fiscal sobre trabajo se simplificará para las personas que hayan cumplido los 65 años. El reintegro del impuesto estatal se limitará a través de subir el límite del estrato más bajo. El impuesto reducido sobre ingresos remunerados entró en vigor el 1 de enero de 2009 (Prop. 2008/2009:45).

Impuestos reducidos para pensionistas

Para mejorar las condiciones económicas de los pensionistas, se bajará el impuesto para las personas que hayan cumplido los 65 años a principio del año fiscal. La reducción fiscal se lleva a cabo a través de subir la deducción base (fija)³ sobre ingresos de trabajo remunerado imponibles hasta SEK 363.000 para el año fiscal 2009. Los pensionistas con los ingresos más bajos percibirán las desgravaciones más altas. La deducción base (fija) subida entró en vigor el 1 de enero de 2009 (Prop. 2008/09:38).

³ En la declaración de la renta.

Tasas sociales reducidas ⁴

La modificación de la ley significa que el reintegro total de las tasas sociales y de la tasa salarial general se reduce con un punto porcentual. En relación con eso el reintegro total de tasas sociales completas llegará al 31.42 % de la base de la tasa para las cotizaciones patronales de la empresa a la seguridad social (arbetsgivaravgifter) y a un máximo del 29,71 % de la base de la tasa para las tasas de autónomos (empresas particulares) a la seguridad social (egenavgifter). Además de esto se cambiará la composición de las tasas. Los niveles nuevos entraron en vigor el 1 de enero de 2009 (Prop. 2008/09:39).

Reducción sustancial de tasas sociales de jóvenes

Las modificaciones de la ley significan que la reducción actual llegará a ser más sustancial para personas que a principios de año hayan cumplido los 18 años de edad pero sean menores de 25 y se ampliará la reducción abarcando más grupos de edad. Los grupos nuevos de edad que están incluidos en esta reducción son tanto personas menores de 18 años, como personas que a principios de año habían cumplido los 25, pero no los 26. Con esto todo el mundo menor de 26 años de edad estará incluido en la reducción. Las tasas sociales más bajas cubrirán a toda la tasa de la pensión de jubilación y a las otras tasas incluidas en las tasas sociales hasta una cuarta parte. Así, las cotizaciones patronales de la empresa a la seguridad social (arbetsgivaravgifter) para jóvenes, con la tasa salarial general incluida, llegaron al 15.49 % a partir del 1 de enero de 2009, y las tasas de autónomos (empresas particulares) a la seguridad social (egenavgifter) para jóvenes, con la tasa salarial general incluida, llegaron al 15.07 % como máximo (Prop. 2008/09:7).

En materia de Inmigración

Reglas nuevas para la inmigración de mano de obra

Las nuevas reglas para la inmigración de mano de obra en Suecia entraron en vigor el día 15 de diciembre de 2008. A través de ellas se introduce un sistema más eficaz y flexible de inmigración con el fin de facilitar el reclutamiento de mano de obra de un tercer país. Las reglas nuevas que han sido introducidas en la ley de extranjería (2005:716) y en el decreto de extranjería (2006:97), significan entre otros lo siguiente:

El tal llamado control del mercado laboral basado en la autoridad estatal deja de existir y en vez de eso el punto de partida será la evaluación del empleador mismo de su propia necesidad de reclutamiento de mano de obra. Los tiempos de permiso se prolongarán y un permiso de trabajo de tiempo limitado podrá llegar a convertirse en un permiso de residencia permanente. Será obligatorio asegurar que las condiciones de trabajo ofrecidas correspondan a las condiciones vigentes para los trabajadores que ya se encuentran en Suecia.

⁴ TASAS SOCIALES = Cotizaciones patronales de la empresa a la seguridad social (arbetsgivaravgifter) o Tasas de autónomos (empresas particulares) a la seguridad social (egenavgifter).

Se han introducido varias excepciones a la regla principal que estipula que el permiso de residencia y de trabajo tendría que estar tramitado antes de la entrada a Suecia. Si el empleo de una persona cesa, la persona en cuestión tendrá la posibilidad en ciertos casos de solicitar un permiso de trabajo desde Suecia. Además, a un extranjero, cuya solicitud de permiso de residencia como refugiado o como persona en necesidad de protección en general haya sido denegada a través de una decisión firme, podría en ciertas circunstancias, serle otorgado un permiso de trabajo sin que tenga que dejar el país . Además, una persona a la que le haya sido otorgado un visado para visitar a un empresario sueco, podrá solicitar el permiso de residencia (Prop. 2007/08:147. bet 2008/09:SfU3, rskr 2008/09:37).

Modificación del decreto (1990:927) sobre subsidio estatal para la recepción de refugiados a causa de las reglas nuevas sobre la inmigración de mano de obra

La modificación del decreto sobre subsidio estatal para la recepción de refugiados significa que tal subsidio no se puede conceder a extranjeros que hayan recibido permiso de residencia según el capítulo 5, párrafo 15 a) de la Ley de Extranjería o para extranjeros que hayan recibido permiso de residencia a causa de su conexión con tal extranjero (SFS 2008:894).

Esta modificación ha sido causada por las nuevas reglas sobre inmigración de mano de obra que entraron en vigor el 15 de diciembre de 2008. Significa entre otras, que un extranjero, que a través de una decisión firme, haya recibido un rechazo a su solicitud de permiso de residencia como refugiado o persona en necesidad de protección en general, podrá, en ciertas circunstancias, serle otorgado permiso de residencia para trabajar sin que tenga que dejar el país (ver Cáp. 5, Párr. 15 a) de la Ley de Extranjería (2005:716), en su tenor del 15 de diciembre de 2008 y la prop. 2007/08:147).

La modificación de los decretos sobre subsidio estatal para la recepción de refugiados entró en vigor el día 15 de diciembre de 2008.

Importe patrón para la recepción de refugiados

Un municipio que haya recibido refugiados y otros extranjeros para que fijen su residencia, tiene el derecho de compensación. El gobierno fija el importe patrón para la recepción de refugiados cada año. A través de la modificación del decreto (1990:927) sobre la compensación estatal de recepción de refugiados (SFS 2008:1084), las cuantías del año 2009 se han fijado como sigue:

- SEK⁵ 116.300 para personas menores de 16 años,
- SEK 189.400 para personas que hayan cumplido los 16 pero no los 65, y
- SEK 69.900 para personas que hayan cumplido los 65 años.

⁵ Euro = SEK (coronas suecas) 10.9345 (venta) y 11.1945 (compra). Swedbank, 13 de marzo de 2009. www.swedbank.se

La modificación ha entrado en vigor el 1 de enero de 2009.

En materia Igualdad

Nueva Ley sobre la Discriminación y nuevo Ombudsman (Defensor) de Discriminación

La nueva ley contiene disposiciones sobre protección contra la discriminación por razón de edad, sexo, identidad, discapacidad religión o cualquier otra circunstancia o creencia. Esta protección se amplía a más áreas de la sociedad y llegará a ser más completa. Dicha ley establecerá indemnización por las violaciones de la misma. La nueva ley sobre discriminación viene a sustituir a Ley de Igualdad y a otras seis leyes.

Al mismo tiempo que se establece el Ombudsman (Defensor) de Discriminación, se suprimen las actividades del Ombudsman de Igualdad, del Ombudsman de Discriminación Etnica, del Ombudsman de Discapacidad y del Ombudsman contra la Discriminación a causa de inclinación sexual (HomO). La Comisión de Igualdad y la Comisión contra la Discriminación serán sustituidas por una Comisión nueva en contra de la Discriminación.

La Ley sobre la Discriminación (2008:567) y la Ley (2008:568) sobre el Ombudsman en contra de la Discriminación entraron en vigor el 1 de enero de 2009.

Modificación del decreto (2002:989) sobre la subvención estatal para actividad que prevenga y contrarreste la discriminación

Se ha hecho una modificación en el decreto (2002:989) sobre la subvención estatal para que se prevenga y contrarreste la discriminación. El subsidio estatal puede ser otorgado a organizaciones y fundaciones para actividades que tienen el fin de prevenir y contrarrestar la discriminación (SFS 2008:903).

La modificación entró en vigor el 1 de enero de 2009.

Otras materias

Subvención estatal para los municipios para su participación en la elección del Parlamento Europeo del año 2009

El 7 de junio de 2009 se celebrarán elecciones para el Parlamento Europeo. Un decreto nuevo (2008:929) sobre la subvención estatal para la participación de los municipios en las elecciones del año de 2009 para el Parlamento Europeo significa que la autoridad electoral tendrá que fijar y pagar un subsidio estatal a los municipios teniendo como fecha límite el 16 de febrero.

El decreto entró en vigor el 1 de enero de 2009.